Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 08/06/2025 - 10:41:13 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028380857 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pFckfjjkccpiipip

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN JARDÍN DE AMOR

Sigla: No reportó

Nit: 900116035-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-009830-22
Fecha inscripción: 31 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 24 47 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: funjardindeamor@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008712978
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 24 47 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: funjardindeamor@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008712978
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN JARDÍN DE AMOR NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución, otorgada por la Asamblea General de Asociados, en agosto 28 de 2006, registrada en esta Entidad en octubre 31 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3614, se constituyó una entidad Sin Animo de Lucro denominada:

FUNDACION JARDIN DE AMOR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN tiene por objeto atender a la comunidad más necesitadas, principalmente a toda persona en alto riesgo de abuso, bien sea fisico, sexual o de alcohol y drogas.

La FUNDACIÓN velará por los derechos de las familias vulnerables y la sociedad, brindándoles oportunidades a familias en condición de pobreza, para superar las condiciones desfavorables de su entorno, asi como también con el animo de proveer especial atención a los niños y niñas y adolescentes de cada núcleo familiar, siendo una fuente de apoyo para sus padres, como quiera que, los niños son sujetos de especial protección constitucional, que merecen condiciones de vida y de salud dignas.

Sin perjuicio de lo anterior, queremos apoyar a las familias de toda clase social sin tener en cuenta su creo, orientación sexual, raza, y nacionalidad, sin ningún animo de lucro, para la formación integral de sus miembros, su barrio y la sociedad en general, haciendo un trabajo con amor, desinterés y en lo posible en unión con otras entidades legalmente establecidas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Promover el desarrollo de eventos sociales y culturales que lleven al mejoramiento integral de las familias.

2. Promover programas en pro de la restauración familiar y asi erradicar el flagelo que está destruyendo dicha integridad bien sea violencia intrafamiliar, alcohol, droga, abuso y desplazamiento obligatorio.
3. Prestar servicios profesionales y humanos encaminados al buen desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN.

4. Participar en la creación y publicación de revistas, diarios y separatas que aporten al crecimiento de la familia, sus problemas y sus soluciones.

5. Apoyar campañas publicas y privadas que aporten al objeto social de nuestra fundación.

6. Crear programas y llevarlos acabo que sirvan para prevenir y evitar la violencia intrafamiliar, la drogadicción y alcoholismo y todo lo demás que afecte la integridad familiar y social.

7. Trabajar en la búsqueda y distnbución de elementos que sirvan para el buen desarrollo de la FUNDACIÓN, tales como alimentos, ropa, calzado, material didáctico y todo lo que brinde crecimiento personal y laboral al individuo.

PARAGRAFO PRIMERO: La FUNDACIÓN podrá, en desarrollo de su objeto social realizar las siguientes actividades:

1. Adquirir, enajenar, grabar, administrar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles.

2. Celebrar con establecimiento de crédito depósitos prestamos, descuentos y giros.

3. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con arreglo a las normas establecidas a la legislación colombiana y demás reglamentaciones o convenciones aplicables, de carácter nacional o internacional.

4. Contratar con compañias aseguradoras toda clase de operaciones a favor de la protección de los bienes, los activos, personal al servicio y personal a cargo de la fundación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Creación de empresas y microempresas que apoyen y soporten el objeto social de la fundación.

6. Adquirir y/o realizar la construcción de locales propios que sirvan como sede como sede para sus actividades y programas, buscando el cumplimiento de sus objetivos.

7. Podrá aceptar herencias o legados de personas o entidades que por su gesto humanitario se unan al proyecto.

8. Podrá adquirir o recibir donaciones o auxilios, en dinero y especie, de personas o entidades nacionales, como también extranjeras, con el fin de facilitar el logro de los objetivos trazados.

9. Establecer, contratar y mantener contacto con entidades privada, publicas, o personas naturales que por su conformación puedan contribuir al logro de los objetivos de la fundación, mediante inversión o financiación de sus proyectos.

10. Tramitar ante las entidades públicas y privadas de orden nacional o internacional las ayudas que faciliten sus objetivos.

11. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar politicas públicas, planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la fundación y de la población atendida; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales ojuridicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

12. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos complementarios y accesorios de los anteriores y los que sean necesarios y útiles para el correcto desarrollo y administración de la fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la fundación podrá promover los siguientes programas:

1. Mediante la modalidad de apadrinamiento o en forma directa ayudarle a

las familias de bajos recursos económicos con un aporte mensual, el cual pueda sufragar de alguna manera sus necesidades primarias tales como alimentos, vestuario, saneamiento, nivelación académica y jornadas de fortalecimiento familiar.

2. Podrá ejecutar proyectos que beneficien a la comunidad carente de recursos socioeconómicos y socio culturales.

3. Mediante la auto gestión podrá realizar, impulsar y desarrollar programas, como también ejecutar proyectos para el beneficio de sus miembros y la comunidad, que generen empleo y superar las condiciones de pobreza o vulnerabilidad de las familias.

4. Podrá ejecutar la implementación de tareas educativas en todos sus campos, al igual que programas de desarrollo humano en todo el ciclo vital con énfasis en la familia.

5. Promover el mejoramiento económico, social y cultural de sus beneficiarios y asociados.

6. Asistir, capacitar y contratar con los municipios planes de desarrollo diagnósticos ambientales estratificación y planes de ordenamiento territorial.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $1.100.000

Por Acta de constitución de agosto 28 de 2006, de la Asamblea General de Asociados, registrada en esta Entidad en octubre 31 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3614.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE LA ADMINISTRACIÓN:

DIRECTOR: El Director es el representante legal de la fundación. El director será nombrado por la Asamblea para un periodo de un año o por el periodo que lo estimen conveniente puede ser reelegido.

SUBDIRECTOR: El Subdirector es el Representante Legal Suplente de la fundación. El Subdirector será nombrado por la Asamblea para un periodo

de un año o por el periodo que lo estimen conveniente puede ser reelegido y sus funciones son las siguientes: Asumir el cargo del director y representante legal por falta temporal o definitiva del director o cuando éste toma parte de la discusión.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR: Sus funciones son las siguientes:

Son funciones del director las siguientes:

1. Convocar a la asamblea general a sesiones ordinarias. Asi como también, a sesiones extraordinarias por petición del vicepresidente, de revisor fiscal o por petición de un numero no inferior a la tercera parte de los miembros de la fundación que se encuentren a paz y salvo con la entidad en el momento de la respectiva solicitud de convocatoria.

2. Ordenar la expedición de identificaciones, certificados, constancias, referencias e información de los miembros de la institución, requeridas por el tesorero o por los miembros que asi estimen convenientes.

3. Tomar el juramento a los nuevos miembros de la organización

4. Proponer a la asamblea proyectos de acuerdo y reglamentos que crean convenientes.

5. Suscribir contratos, acuerdos, convenios y demás actos juridicos necesanos para el desarrollo del objeto social de la Fundación.

6. Firmar las actas previamente aprobadas

7. Presentar el presupuesto de la Fundación. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por este, quien podrá contar con asesoria especializada, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

8. Los demás que se le asigne por la asamblea general y los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0028380857 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pFckfjjkccpiipip

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 15 del 23 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021, con el No.934 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	YOLANDA BALLESTEROS ÁLVAREZ	C.C. 42.987.624
SUBDIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LIZA FERNANDA HERRERA BALLESTEROS	C.C. 32.296.641

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 15 del 23 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021, con el No.935 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	KAROL PATRICIA MOSQUERA	C.C. 66.992.025 T.P. 75912-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ext. Acta No.15 23/03/2020 Asamblea	933 12/04/2021 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0028380857 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pFckfjjkccpiipip

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 1081

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PANIFICADORA DELICIAS DEL JARDIN
Matrícula No.:	21-649934-02
Fecha de Matrícula:	22 de Enero de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 24 N 47 32
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0028380857 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pFckfjjkccpiipip

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $200,215,373.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0028380857 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pFckfjjkccpiipip

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros